

Proyecto N° 10.781/10: Especialización en Ortodoncia y Ortopedia Dento Maxilo Facial, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Odontología. Dictamen considerado por la CONEAU el día 27 de Diciembre de 2011 durante su Sesión N° 346.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título del proyecto de carrera de Especialización en Ortodoncia y Ortopedia Dento Maxilo Facial, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Odontología, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Resolución del Ministerio de Educación N° 51/10, la Ordenanza N° 056 – CONEAU y la opinión del Comité de Pares, se detallan a continuación las características del proyecto y los elementos de juicio que fundamentan el presente dictamen::

D) Características del proyecto

El proyecto de carrera de Especialización en Ortodoncia y Ortopedia Dento Maxilo Facial, de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), Facultad de Odontología, a dictarse en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, propone una modalidad presencial. Su dictado será continuo y su plan de estudios es estructurado.

La carrera de grado que se dicta en la unidad académica es Odontología, que otorga título oficialmente reconocido por el Ministerio de Educación mediante Resolución Ministerial (RM) N° 0247/04. Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: Especialización en Endodoncia, acreditada con categoría B mediante Resolución (Res.) CONEAU N° 293/08; Doctorado en Odontología, acreditada con categoría B mediante Res. CONEAU N° 545/10 y Especialización en Prótesis Fija, Removible e Implantología, acreditada con categoría B mediante Res. CONEAU N° 297/08.

Se presenta la siguiente normativa: Res. N° 1029/10 del Consejo Superior (CS), mediante la cual se aprueban los proyectos de carreras de Especializaciones, cuyos planes de estudios, Reglamento y demás condiciones obran en el anexo. Res. N° 151/10 CS mediante la cual se aprueba el Reglamento de la Escuela de Posgrado; Ordenanza (Ord.) N° 2 CS, mediante la cual se aprueban las pautas y normas de posgrado; Ord. N° 4/98 del Consejo Directivo de la Facultad (CD); Res. CS N° 228/00, mediante la cual se aprueba el Reglamento de las carreras de especialización en la Facultad; Res. N° 163/10 CD, mediante la cual se

designa al Director. En oportunidad de la respuesta de la institución al informe de evaluación original se adjunta la Res. N° 447/2011 del CS por la que se aprueba expresamente la creación de la carrera de Especialización en Ortodoncia y Ortopedia Dento-Máxilo-Facial.

La estructura de gobierno estará conformada por un Director y un Comité Académico, integrado por 6 miembros. Entre las funciones del Director se cuentan: coordinar la planificación y ejecución de actividades académicas y científicas; asesorar en todas las cuestiones relacionadas con la Especialización que requiera el Consejo Directivo, el Decano o la Escuela; ejercer la representación de este posgrado ante el Consejo Asesor de la Escuela y ante entes oficiales y privados; informar a la Escuela sobre las actividades de la Especialización en forma anual o cada vez que las autoridades lo requieran. Las funciones del Comité Académico comprenden: participar en la planificación, organización, supervisión y evaluación de las actividades científicas y académicas; evaluar el proceso de enseñanza desarrollado por el plantel docente; organizar anualmente el perfeccionamiento del cuerpo docente estable; proponer los tribunales de evaluación del trabajo final; revisar el plan de estudio cada 2 años, a efectos de modificar o actualizar el programa; supervisar la actualización bibliográfica y la suscripción a bases de datos y publicaciones periódicas.

El Director designado es Odontólogo, Especialista en Ortodoncia y Doctor en Odontología, títulos otorgados por la Universidad Nacional de Córdoba. En la actualidad se desempeña como profesor de Ortodoncia en la Institución. Acredita antecedentes en la docencia universitaria y la gestión académica, así como también desempeño fuera de ese ámbito. Está adscripto a la categoría 2 del Programa Nacional de Incentivos y ha participado en proyectos de investigación. Cuenta con experiencia en la dirección de tesis de posgrado. Su producción científica en los últimos 5 años comprende 15 publicaciones en revistas con arbitraje y 4 en medios sin arbitraje, un capítulo de libro y 137 trabajos presentados en reuniones científicas. Ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación o acreditación de carreras y ha participado en la evaluación de proyectos y programas.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2010, por Resolución N° 1029/10 del Consejo Superior. La duración prevista para la carrera es de 41 meses, con un total de 2.800 horas presenciales obligatorias (900 horas teóricas y 1.900 horas de prácticas tutoriales, que a

su vez comprenden 1.400 horas de actividades clínicas y 500 horas de actividades de formación práctica como seminarios y talleres).

Para graduarse, el alumno deberá realizar 1.400 horas de prácticas clínicas, durante las cuales asistirá a un mínimo de 30 pacientes de distintas edades y complejidades, en quienes realizará: 2 tratamientos interceptivos, 3 tratamientos tempranos, 7 casos de dentición mixta, 12 de dentición permanente, 1 con pieza retenida, 2 complementado con prótesis, 2 con enfermedad peridontal y 1 para tratamiento con cirugía ortognática (a realizar en equipo de 4 cursantes). Deberá presentar cada caso clínico al iniciar el tratamiento, a los efectos de realizar el diagnóstico en sesiones de discusión; en las instancias que le sean requeridas (seminarios, talleres u otros) y al finalizar el tratamiento. Asimismo, tendrá que asistir a las sesiones de interconsulta con otros especialistas cuando el caso clínico así lo requiera. Por último, en forma previa a la instancia del trabajo final deberá presentar los casos tratados durante el cursado, contemplando los estándares requeridos (análisis y seguimiento del caso, radiografías y otros elementos de diagnóstico, ficha clínica, modelos y demás) de las etapas intermedias y finales concluidas. Las prácticas se realizarán en la Escuela de Posgrado de la Facultad.

Para el ingreso a la Especialización se exigirá que el aspirante posea: título de Odontólogo expedido por universidad de gestión pública o privada, nacional o extranjera, de reconocido prestigio; y seguro de mala praxis. Asimismo, deberá acreditar lecto-comprensión de idioma inglés y presentar fotocopia legalizada de título y de certificado analítico de la carrera de grado donde figure promedio final (incluidos los aplazos), curriculum vitae, certificado de ausencia de sanciones disciplinarias académicas o profesionales, expedido por autoridad competente; certificado de salud y apto psicofísico expedido por el Hospital Nacional de Clínicas y certificado de diversas vacunas y una carta de presentación de un profesional del área, de reconocida trayectoria. En adición, los aspirantes extranjeros deberán: acreditar dominio funcional del idioma español mediante la certificación CELU, si su lengua materna no fuere el español; revalidar o convalidar sus diplomas extranjeros en forma previa a la admisión a la Especialización, a fin de poder realizar la práctica; someterse a las disposiciones establecidas en los acuerdos y convenios entre la Universidad y su país de origen. Se prevé una matrícula máxima de 15 alumnos por cohorte.

La modalidad de evaluación para culminar este posgrado consistirá en un trabajo final. El cursante deberá: presentar los casos tratados durante el cursado, contemplando los estándares requeridos (análisis y seguimiento del caso, radiografías y otros elementos de diagnóstico, ficha clínica, modelos y demás) de las etapas intermedias y finales concluidas); presentar el trabajo final y defenderlo en forma oral y pública ante un tribunal designado el Comité Académico y conformado por 2 docentes de la Especialización y un miembro externo a esta. En caso de ser reprobado en cualquiera de esas instancias, el alumno tendrá la posibilidad de recuperar entre los 3 y 6 meses posteriores. La calificación mínima requerida para la aprobación será de 7 puntos en la escala de 1 a 10.

La resolución de creación de la Especialización establece que se otorgará becas como premio al mérito, a partir del segundo año de cursado. El alumno que obtenga mejor promedio durante el primer año del cursado recibirá una quita o bonificación del 50% del arancel fijado. Esta beca se reasignará cada año de cursado, luego de establecer el orden de mérito entre los cursantes. Las becas podrán ser retiradas por faltas graves, inasistencias no justificadas u otras causas que el Comité Académico estime. No se informan las fuentes de financiamiento de este beneficio.

Según se informa en la respuesta de la Institución, el cuerpo académico está formado por 49 integrantes estables y 7 invitados. De los estables, 31 poseen título máximo de doctor, 8 título de magister, uno título de especialista y 9 título de grado. De los invitados, 5 poseen título máximo de doctor y 2 de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinarias de Odontología, Medicina, Biología, Educación, Química, Derecho, Bioquímica, Psicología y Letras. En los últimos cinco años 14 han dirigido tesis de posgrado. Cincuenta cuentan con producción científica y 34 han participado en proyectos de investigación. Treinta y dos tienen adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica y 37 han desarrollado experiencia fuera del ámbito académico.

La biblioteca de la Facultad dispone de 80 volúmenes vinculados con la temática de la propuesta y cuenta con 10 suscripciones a revistas especializadas. También cuenta con acceso a bases de datos como MEDLINE, LILACS, SCIENCEDIRECT, LATINDEX (UNAM), entre otras.

La Facultad cuenta con 1 consultorio para discapacitado, 15 consultorios odontológicos (de los cuales se informa que 11 de los cuentan con equipamiento de última generación), 6

laboratorios (de Prótesis de Histotecnología y otros), salas de operatoria y de prótesis dental preclínica, 2 quirófanos, 2 salas de rayos y una sala de esterilización. También dispone de un gabinete de informática, equipado con un total de 32 computadoras personales y una impresora láser.

Se informan 11 actividades de investigación y 5 de transferencia, desarrolladas en el ámbito del cual surge esta propuesta. En todas las actividades de investigación participan integrantes del cuerpo académico informado, así como también en 4 de las actividades de transferencia.

II) Análisis global del proyecto

En la evaluación original del proyecto se efectuaron las siguientes apreciaciones:

La inserción institucional del proyecto resulta adecuada en tanto su objeto de estudio se con las temáticas que se desarrollan en las carrera de grado de Odontología; la estructura de gestión es adecuada, tanto en la distribución de responsabilidades y funciones como en cuanto al perfil de los responsables. Los requisitos de admisión establecidos se consideran suficientes. El cuerpo académico es idóneo y cuenta con experiencia en la dirección de trabajos finales. La modalidad elegida para la evaluación final resulta adecuada. Los recursos informáticos y el fondo bibliográfico son adecuados y suficientes. Las actividades de transferencia e investigación que se desarrollan en el ámbito institucional del posgrado se vinculan con el área disciplinar del posgrado y pueden contribuir al proceso de formación de los alumnos porque en ellas participan integrantes del cuerpo académico informado. Los mecanismos previstos para el seguimiento y la evaluación del desempeño docente son adecuados.

En la respuesta al informe de evaluación, la Institución.

Presenta el aval de la máxima autoridad institucional a la creación de la carrera y adjunta acuerdos de cooperación académica y científica que podrían contribuir al desarrollo del proyecto. Los recursos materiales con los que cuenta la Facultad son adecuados e los alumnos. Explica que las 1.900 horas de Prácticas Tutoriales reúnen a un conjunto de actividades prácticas en las que el cursante trabajará bajo la supervisión de un docente tutor y comprenden 1.400 horas de actividades clínicas (500 horas sin pacientes y 900 con pacientes) y 500 horas destinadas a la enseñanza y el aprendizaje de prácticas fundamentales para la formación del ortodoncista en lo concerniente a diagnóstico y tratamientos específicos.

Agrega que las últimas 500 horas se concretarán mediante talleres de razonamiento clínico, revisión bibliográfica, traducción científica, interconsultas interdisciplinarias, grupos de estudio para análisis de casos clínicos complejos, reuniones con expertos de distintas especialidades y preparación del proyecto de investigación clínica. Esta aclaración permite concluir que el plan de estudios es correcto, los contenidos de los programas de las actividades curriculares resultan adecuados, la bibliografía es suficiente y actualizada y las actividades prácticas son apropiadas para la formación de especialistas en el tema. Informa que, tal como lo estipula el art. 11 B del Reglamento específico, cada alumno será orientado por un Docente Tutor, quien además será el responsable de exigir y supervisar que el trabajo se ejecute en los tiempos previstos; y añade que 9 de los 14 ortodoncistas que integran el plantel docente actuarán como tutores, lo que permitirá un correcto seguimiento de los alumnos, considerando que la matrícula máxima será de 15 alumnos por cohorte. En relación con este cupo, se observa que coincide con la cantidad de consultorios disponibles en la Facultad, que también se emplean para el dictado de la carrera de grado.

Sería conveniente, no obstante, que se incrementara la proporción de docentes con título de posgrado.

III) Recomendación de la CONEAU

Por lo expuesto, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Especialización en Ortodoncia y Ortopedia Dento Maxilo Facial, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Odontología, a dictarse en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se incremente la proporción de docentes con título de posgrado.